

ENSEÑANZA

Escuelas Primarias y Secundarias

Participación de los Padres

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores legales son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación de los padres sostenida en la educación de sus hijos contribuye enormemente al logro estudiantil y un ambiente escolar positivo. El Superintendente/persona designada deberá trabajar con el personal, padres/tutores legales y familiares para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles de grado para que los padres/tutores legales estén involucrados en las actividades del distrito y escolares; asesoramiento, toma de decisiones y funciones de apoyo; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

Los padres/tutores legales deberán ser notificados de sus derechos de ser informados acerca de y para participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para que lo realicen.

El plan de responsabilidad y control local del Distrito (LCAP) deberá incluir las metas y estrategias para la participación de los padres/tutores legales, incluyendo los esfuerzos del Distrito para buscar la opinión de los padres/tutores legales en las decisiones del Distrito y las escuelas para promover su participación en programas de alumnos aprendices del idioma inglés, jóvenes en crianza, alumnos elegibles para recibir comida gratis y a precio reducido y alumnos con discapacidades. (Código de Educación 42238.02, 52060)

El Superintendente/persona designada deberá evaluar y reportar a la Mesa Directiva periódicamente la eficacia de los esfuerzos del distrito para la participación de los padres/tutores legales y familiares, incluyendo, pero sin limitarse a, las sugerencias de los padres/tutores legales, miembros de la familia y el personal escolar sobre la adecuación de las oportunidades y barreras de la participación que pueden inhibir la participación de los padres/tutores legales.

Escuelas de Título I

Cada año, el Superintendente/persona designada deberá identificar los objetivos específicos del programa de participación de los padres del distrito para las escuelas que reciben fondos de Título I. Él/ella deberá asegurar que los padres/tutores legales son consultados y participan en la planificación, el diseño, la implementación y evaluación del programa de participación de los padres. [Código de Educación 11503]

El Superintendente/persona designada deberá asegurar que las estrategias del distrito de la participación de los padres son desarrolladas en conjunto con y acordados por los padres/tutores legales de los alumnos que están participando en los programas de Título I. Dichas estrategias deberán establecer expectativas para la participación de los padres y describir cómo el distrito llevará a cabo cada actividad mencionada en 20 USC 6318. [20 USC 6318]

Cuando la asignación de la Parte A del Título I del Distrito excede la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Mesa Directiva deberá reservar por lo menos el uno por ciento del financiamiento para implementar actividades de participación de los padres/tutores legales y la familia. El Superintendente/persona designada deberá consultar con los padres/tutores legales de los alumnos que están participando en la planificación e implementación de los programas de participación de los padres, actividades y reglamentos. Él/ella también deberá involucrar a los padres/tutores legales de los alumnos que están participando en las decisiones con respecto a cómo los fondos de Título I del Distrito serán asignados para las actividades de los padres/tutores legales y familia y deberán garantizar

ENSEÑANZA

Escuelas Primarias y Secundarias
Participación de los Padres

que se brinde prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de conformidad con la ley. [20 USC 6318, 6631]

Los gastos de dichos fondos deberán ser consistentes con las actividades especificadas en esta política y deberán incluir por lo menos uno de los siguientes: (20 USC 6318)

1. Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro brindándoles desarrollo profesional para el Distrito y personal con respecto a estrategias de participación de padres/tutores legales y familia, mismas que pueden ofrecerse conjuntamente a maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instruccional, auxiliares docentes, educadores de enseñanza temprana y padres/tutores legales y miembros de la familia.
2. Apoyos para programas que lleguen a los padres/tutores legales y miembros de la familia en casa, en la comunidad y en la escuela.
3. Diseminación de información sobre las mejores prácticas enfocadas en la participación de los padres/tutores legales y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de padres/tutores legales y miembros de familia en desventaja económica.
4. Colaboración, o brindar sub-donaciones a escuelas para activar la participación, con organizaciones comunitarias o empleadores con un registro de éxito en la mejora y aumento de participación de los padres y la familia.
5. Cualquier otra actividad y estrategias que el Distrito determine son apropiadas y consistentes con esta política.

Si el Distrito también recibe fondos bajo el Título IV federal, Parte E, para coordinar y mejorar los programas de participación familiar, el Superintendente o la persona designada informará a los padres/tutores y organizaciones de la existencia del Título IV. (20 USC 6318)

La política de la Mesa Directiva y la regulación administrativa que contiene las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia se incorporarán al LCAP del distrito de acuerdo con 20 USC 6312. (20 USC 6318)

El Superintendente/designado se asegurará de que cada escuela que recibe fondos del Título I desarrolle una política de participación de padres/tutores y familias a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

Las políticas de participación de los padres/tutores y las normas administrativas del distrito y de la escuela se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I y estarán disponibles para la comunidad local. Los padres/tutores deberán ser notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender. (20 USC 6318)

ENSEÑANZA

Escuelas Primarias y Secundarias
Participación de los Padres

Escuelas que no son Título I

El Superintendente/persona designada deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no recibe fondos federales de Título I para fomentar la participación y apoyo de los padres/tutores legales en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no limitado a, las estrategias que describen cómo el distrito y las escuelas dirigirán los propósitos y objetivos descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para animar la participación de los padres

48985 Notificaciones en idiomas distintos al inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

52060-52077 Plan de responsabilidad y control local

54444.1-54444.2 Consejo asesor de padres, servicios para niños inmigrantes

56190-56194 Comité asesor comunitario, educación especial

64001 Plan individual del logro estudiantil, programas de aplicación consolidada

CÓDIGO DE TRABAJO

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela de su hijo

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

18275 programas de desarrollos y cuidado infantil, participación y educación de padres

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Plan estatal

6312 Plan de la agencia local de educación

6314 Programas de toda la escuela

6318 Participación de los padres y la familia

6631 Programa de incentivos para maestros y líderes escolares, propósitos y definiciones

7241-7246 Participación de padres en programas de educación

CÓDIGO DE LOS REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayuda y servicio auxiliar

35.160 Comunicaciones

Recursos de Administración:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Title I School-Level Parental Involvement Policy

Family Engagement Framework: A Tool for California School Districts, 2014

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.

Parental Involvement: Title I, Part A, Non-Regulatory Guidance, April 23, 2004

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Familias, Escuelas, Asociaciones Comunitarias, Departamento de Educación de California:

ENSEÑANZA

Escuelas Primarias y Secundarias
Participación de los Padres

<http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California: <http://parent.sdsu.edu>

PTA del Estado de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>

PTA Nacional: <http://www.pta.org>

Centros de Información y Recursos para Padres: <http://www.pirc-info.net>

Centro Nacional para Padres como Maestros: <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de EE.UU.: <http://www.ed.gov>

Fecha:

Adoptada: 01/27/92

Revisada y Adoptada: 07/24/00

Revisada y Adoptada: 05/12/08

Revisada y Adoptada: 06/25/18

Revisada y Adoptada: 06/08/20

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

Estrategias del Distrito para las Escuelas de Título I

Para asegurarse que los padres/tutores legales y miembros de la familia de alumnos que participan en programas de Título I se les brindan oportunidades para participar en la educación de sus hijos, el distrito deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores legales y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan del distrito que cumple los requerimientos de 20 USC 6312 y en el desarrollo de apoyos a las escuelas y los planes de mejora de conformidad con 20 USC 6311 (20 USC 6318).

El Superintendente/persona designada debe:

- a. De conformidad con el Código de Educación 52063, establecer un comité asesor de padres a nivel distrito y según sea aplicable, un comité asesor de padres de alumnos aprendices de inglés para revisar y comentar el plan local de control y responsabilidad (LCAP) con la revisión del horario establecido por la Mesa Directiva.
 - b. Invitar a opinar sobre el plan de otros comités distritales y consejos escolares.
 - c. Comunicarse con padres/tutores legales mediante el boletín, sitio web u otros métodos del distrito con respecto al plan y la oportunidad de ofrecer comentarios.
 - d. Proporcionar copias de los borradores de trabajo del plan a los padres/tutores legales en un formato uniforme y entendible y, al grado práctico, en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender.
 - e. Garantizar que existe una oportunidad en la reunión de la Mesa Directiva para comentarios públicos sobre el plan antes de la aprobación de la Mesa Directiva del plan o revisiones del plan.
 - f. Garantizar que las políticas escolares sobre la participación de padres/tutores legales y familia abordan el rol de los consejos escolares y otros padres/tutores legales según sea apropiado en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica y otros apoyos necesarios para asistir y construir la capacidad de las escuelas de Título I en la planeación e implementación efectiva de la participación de padres/tutores legales y familia en actividades para mejorar el logro académico estudiantil y desempeño escolar, lo cual incluye consulta significativa con los empleadores, líderes de negocios y organizaciones filantrópicas o personas con experiencia en participación efectiva de padres/tutores legales y miembros de la familia en educación (20 USC 6318).

El Superintendente o la persona designada deberá: (20 USC 6318)

- a. Asignar personal del Distrito para que sirva de enlace con las escuelas con respecto a los problemas de participación de los padres/tutores y del Título I de la familia.
- b. Identificar los fondos y otros recursos, incluidos los recursos y servicios de la comunidad, que pueden usarse para fortalecer los programas de participación de padres/tutores y familias del distrito y la escuela.

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

- c. Proporcionar capacitación para el director o la persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para la participación de padres/tutores y familiares, estrategias de liderazgo y habilidades de comunicación para ayudar a facilitar la planificación e implementación de actividades relacionadas.
 - d. Con la asistencia de los padres/tutores, brindar información y capacitación a los maestros y otro personal sobre las prácticas efectivas de participación de los padres/tutores y los requisitos legales.
 - e. Proporcionar información a las escuelas sobre los indicadores y las herramientas de evaluación que se utilizarán para monitorear el progreso.
3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar estrategias de participación de padres/tutores legales y las familias de Título I con estrategias de participación de otros programas federales, estatales y locales y garantizar la consistencia con las leyes federales, estatales y locales (20 USC 6318).

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Identificar requerimientos de programas similares o coincidentes.
 - b. Involucrar a los representantes de las escuelas y del distrito de otros programas a apoyar a identificar las necesidades de la población específica.
 - c. Agentar reuniones con Mesas con representantes de programas relacionados y compartir datos e información de los programas.
 - d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado que se enfoque en las necesidades del alumno y las metas compartidas.
4. Conducir, con participación significativa de padres/tutores legales y miembros de las familias, una evaluación anual del contenido y efectividad de la política de participación de padres/tutores legales y las familias en la mejora de la calidad académica de las escuelas que fungen como Título I, incluyendo la identificación de: (20 USC 6318).
- a. Barreras para participar en actividades de padres/tutores legales y las familias, con atención particular a padres/tutores legales en desventaja económica, con discapacidades, tiene dominio limitado de inglés, tienen limitación de alfabetización, o son de alguna minoría racial o étnica.
 - b. Las necesidades de los padres/tutores legales y miembros de las familias, para que puedan asistir de mejor manera con el aprendizaje de sus hijos y participar con los maestros y personal escolar.
 - c. Estrategias para apoyar exitosamente las interacciones de la escuela y la familia.

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Usar diferentes métodos, como grupos de enfoque, encuestas y talleres para evaluar la satisfacción de padres/tutores legales y personal con la calidad y frecuencia de la comunicación del distrito.

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

- b. Recabar y monitorear datos sobre el número de padres/tutores legales y miembros de familiar que participan en actividades del distrito y los tipos de actividades en que participan.
- c. Recomendar medidas a la Mesa Directiva para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres/tutores legales y las familias en el logro estudiantil.

El Superintendente o la persona designada deberá notificar a los padres/tutores legales de esta revisión y evaluación mediante mecanismos de comunicación regular y deberá proporcionar una copia de la evaluación a los padres/tutores legales cuando la soliciten. (Código de Educación 11503).

- 5. Usar los resultados de la evaluación de conformidad con el #4 anterior para diseñar estrategias basadas en evidencias para tener participación más efectiva de padres/tutores legales y familias, y de ser necesario, revisar la política de participación de los padres/tutores legales (20 USC 6318).

El Superintendente o su designado pueden:

- a. Analizar los datos de la evaluación para identificar las actividades de participación de los padres/tutores y la familia que han tenido éxito y aquellas actividades que han tenido una participación menor o una participación menos significativa de los padres/tutores.
 - b. Analizar la participación de los padres/tutores y la familia para determinar el nivel de participación de los grupos tradicionalmente subrepresentados.
 - c. Con la participación de los padres/tutores, recomiende y redacte revisiones de políticas propuestas para presentar a la Mesa para su consideración.
- 6. Involucrar a los padres/tutores legales en las actividades de las escuelas servidas por Título I, mismas que pueden incluir el establecer una mesa asesora de padres compuesta de un número suficiente y un grupo representante de padres/tutores legales o miembros de las familias servidas por el distrito para representar adecuadamente las necesidades de la población del distrito con fines de desarrollo, revisión y repaso de la política de participación de padres/tutores legales (20 USC 6318).

El Superintendente o la persona designada puede:

- a. Incluir información sobre actividades escolares en los medios de comunicación del distrito para los padres/tutores legales y miembros de las familias.
- b. En la medida posible, apoyar a las escuelas con servicios de traducción y otras modificaciones necesarias para motivar la participación de padres/tutores legales y miembros de las familias.
- c. Establecer procesos para motivar a que los padres/tutores legales brinden su opinión sobre sus expectativas y preocupaciones de sus hijos.

Además, el Distrito promoverá la participación efectiva de los padres/tutores y apoyará una asociación entre la escuela, los padres/tutores y la comunidad para mejorar el rendimiento estudiantil mediante la implementación de las acciones especificadas en el #7 de la sección "Políticas Escolares para las Escuelas de Título I" a continuación. (20 USC 6318)

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

Políticas Escolares para las Escuelas de Título I

En cada escuela que recibe fondos de Título I, deberá desarrollarse una política escrita sobre la participación de padres/tutores legales y familias conjuntamente con los padres/tutores legales y miembros de las familias de alumnos que participan. Dicha política deberá describir los medios en que la escuela: (20 USC 6318)

1. Convenga una reunión anual, en una hora adecuada, en la cual todos los padres/tutores legales de alumnos participantes deberán ser invitados y motivados a asistir, con el fin de informarles de la participación de su escuela en Título I y explicar los requerimientos de Título I y el derecho de los padres/tutores legales a participar.
2. Ofrecer un número flexible de reuniones, ya sea en la mañana o tarde, en las que se ofrezca cuidado infantil ya que dichos servicios se relacionan con la participación de padres/tutores legales.
3. Involucrar a padres/tutores legales en la planeación, revisión y mejora organizada, continua y oportuna de los programas de Título I, incluyendo la planeación, revisión y mejora de la política de participación de los padres/tutores legales y familias de la escuela, de ser aplicable, el desarrollo conjunto del plan para programas a nivel escolar de conformidad con 20 USC 6314.

La escuela puede usar procesos existentes para involucrar a los padres/tutores legales en la planeación y diseño conjunto de los programas escolares proporcionados que los procesos incluyan representación adecuada de los padres/tutores legales de alumnos participantes.

4. Ofrecerles a los padres/tutores legales de alumnos participantes todo lo siguiente:
 - a. Información oportuna sobre programas de Título I
 - b. Una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, formas de evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso del alumno y los niveles de logro de los estándares académicos del estado.
 - c. Si es solicitado por los padres/tutores legales, oportunidad de reuniones regulares para formular sugerencias y para participar, según sea apropiado, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y, tan pronto como sea posible, responder a las sugerencias de los padres/tutores legales.
5. Si el plan del programa escolar no es satisfactorio para padres/tutores legales de alumnos participantes, presentar cualquier comentario de padres/tutores legales cuando la escuela pone disponible el plan para el distrito.
6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores legales de alumnos participantes un compacto de padres-escuela que resuma la forma en que los padres/tutores legales, todo el personal de la escuela y alumnos compartirán la responsabilidad del logro académico estudiantil mejorado y los medios en los que la escuela y padres/tutores legales construirán la asociación para ayudar a los alumnos a lograr los estándares del estado.

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

Este compacto deberá contener:

- a. La responsabilidad de la escuela para ofrecer un plan de estudios y enseñanza de alta calidad en un entorno de aprendizaje efectivo y comprensivo que permita a los alumnos participantes el alcanzar los estándares de logro académico del estado.
 - b. Formas en que los padres/tutores legales serán responsables por el apoyo del aprendizaje de sus hijos, ser voluntarios en el salón de clase y participar, según sea apropiado, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular.
 - c. La importancia de la comunicación entre los maestros y padres/tutores legales de una forma continua y como mínimo:
 - 1) Conferencias de padres-maestros en las escuelas primarias, anualmente por lo menos, durante la cual el compacto deberá discutirse en lo que refiere al logro estudiantil.
 - 2) Reportes frecuentes a los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos.
 - 3) Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clase de su hijo(a) y observación de actividades del salón de clase.
 - 4) Comunicación regular, significativa y bidireccional entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, y, al grado de lo posible, en el idioma que el miembro de familia pueda entender.
7. Promover la participación efectiva de los padres/tutores y apoyar una asociación entre la escuela, los padres/tutores y la comunidad para mejorar el rendimiento estudiantil a través de las siguientes acciones:
- a. Ayudar a los padres/tutores a comprender temas como los estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y cómo controlar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - b. Proporcionar a los padres/tutores materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - c. Con la ayuda de los padres/tutores, educar a los maestros, el personal especializado de apoyo a la instrucción, los directores y otros líderes escolares y otro personal, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres/tutores y sobre cómo contactar, comunicarse y trabajar con padres/tutores como socios iguales, implementan y coordinan programas de padres/tutores, y crean lazos entre padres/tutores y las escuelas.
 - d. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de padres/tutores con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres/tutores en participar plenamente en la educación de sus hijos.
 - e. Garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas, reuniones y otras

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

actividades de los padres/tutores se envíe a los padres/tutores de los estudiantes participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores puedan entender.

- f. Proporcionar otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de padres/tutores que los padres/tutores puedan solicitar.

Además, el plan escolar puede incluir estrategias para:

- a. Involucrar a los padres/tutores en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.
- b. Brindar la capacitación necesaria para la alfabetización, utilizando fondos del Título I si el Distrito ha agotado todas las otras fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de padres/tutores, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.
- d. Capacitar a los padres/tutores legales para mejorar la participación de otros padres/tutores legales.
- e. Organizar reuniones escolares en una variedad de momentos o, cuando no puedan asistir a tales conferencias, realizar conferencias en el hogar entre padres/tutores y maestros u otros educadores que trabajen directamente con los estudiantes participantes, para maximizar la participación de los padres/tutores y participación.
- f. Adoptar e implementar enfoques para mejorar la participación de los padres/tutores legales.
- g. Establecer un consejo asesor de padres para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de padres/tutores legales en los programas del Título I.
- h. Desarrollar roles apropiados para las organizaciones y negocios basados en la comunidad en actividades de participación de padres/tutores legales.
- i. Hacer referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres/tutores legales u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores legales y las familias.
- j. Proporcionar un calendario maestro de actividades y reuniones del distrito/escuela.
- k. Brindar información sobre oportunidades para la participación de padres/tutores legales y familiares a través del boletín del distrito, el sitio web u otros medios escritos o electrónicos.
- l. Involucrar a las organizaciones de padres y maestros para buscar activamente e involucrar a los padres/tutores legales a través de actualizaciones regulares de comunicación y sesiones de información.
- m. En la medida de lo posible, brindar servicios de traducción en las escuelas y en las reuniones que involucren a los padres/tutores legales y miembros de la familia, según sea necesario.
- n. Proporcionar capacitación e información a los miembros de los consejos y comités asesores del distrito y de la escuela para ayudarlos a cumplir con sus funciones.

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

- o. Ofrecer talleres continuos para ayudar al personal de la escuela, los padres/tutores legales y los miembros de la familia a planificar e implementar estrategias de mejora, y solicitar su opinión para desarrollar los talleres.
 - p. Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres/tutores legales y la familia.
 - q. Incluir las expectativas para el alcance de los padres/tutores legales y la participación en las descripciones y evaluaciones del trabajo del personal.
8. En la medida de lo posible, ofrecer oportunidades para la participación informada de padres/tutores legales y miembros de las familias (incluyendo padres/tutores legales y miembros de las familias con dominio de inglés limitado, con discapacidades y de niños inmigrantes), incluyendo el proporcionarles información y reportes escolares requerido bajo 20 USC 6311 (h) en un formato e idioma que los padres/tutores legales puedan entender.

Si la escuela tiene una política de participación de los padres que aplica a todos los padres/tutores legales, puede enmendar esa política para cumplir los requerimientos anteriores. (20 USC 6318).

Cada escuela que recibe fondos de Título I deberá evaluar anualmente la efectividad de su política de participación de padres/tutores legales y familias. Dicha evaluación puede ser conducida durante el proceso de revisión del plan individual de la escuela para el logro estudiantil de conformidad con el Código de Educación 64001.

La política de la escuela deberá ser actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres/tutores legales y la escuela. (20 USC 6318).

Estrategias del Distrito para Escuelas Que No Son Título I

Para cada escuela que no recibe fondos federales de Título I, el Superintendente o la persona designada deberá, como mínimo:

- 1. Involucrar a los padres/tutores legales positivamente en la educación de sus hijos brindando asistencia y capacitación sobre temas como los estándares académicos estatales y evaluaciones para aumentar sus conocimientos y habilidades para usar en el hogar para apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad. (Código de Educación 11502, 11504)

El Superintendente o persona designada puede:

- a. Ofrecer o hacer referencias a capacitación de alfabetización y/o programas de educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de padres/tutores legales y mejorar su capacidad de apoyar la educación de sus hijos.

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

- b. Proporcionar información, en boletines de padres y mediante otros medios apropiados, respecto a expectativas académicas y recursos para apoyar con la materia.
 - c. Proporcionarles a los padres/tutores legales información sobre los trabajos de clase y las tareas.
2. Informarles a los padres/tutores legales que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, proveyéndoles técnicas y estrategias que se pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y para ayudarle a sus hijos con el aprendizaje en casa (Código de Educación 11502, 11504)
El Superintendente o persona designada puede:
 - a. Ofrecerles a los padres/tutores legales información con respecto a las formas para crear un entorno de estudio efectivo para sus hijos en casa y motivarlos a tener buenos hábitos de estudio.
 - b. Invitar a que los padres/tutores legales monitoreen la asistencia de sus hijos en la escuela, que terminen la tarea y lo que ven en televisión.
 - c. Invitar a los padres/tutores legales a que participen como voluntarios en los salones de clase de sus hijos y a participación en los comités asesores de la escuela.
3. Establecer una comunicación consistente y eficaz entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores legales puedan saber cuándo y cómo ayudarles a sus hijos en el apoyo de las actividades de aprendizaje del salón de clase. (Código de Educación 11502, 11504).
El Superintendente o persona designada puede:
 - a. Asegurarse que los maestros proporcionen reportes frecuentes a los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos y tener conferencias de padres-maestros por lo menos una vez al año con los padres/tutores legales de alumnos de primaria.
 - b. Ofrecer oportunidades para que los padres/tutores legales observen las actividades del salón de clase y participen como voluntarios en el salón de clase de su hijo(a).
 - c. Proporcionar información sobre oportunidades de participación de padres/tutores legales y familias a través de boletines del distrito, la escuela y/o de la clase, el sitio web del distrito y cualquier otro medio de comunicación escrito o electrónico.
 - d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores legales en un formato y lenguaje que puedan entender.
 - e. Desarrollar mecanismos para motivar a que los padres/tutores legales ofrezcan su opinión sobre los problemas del distrito y la escuela.
 - f. Identificar las barreras que existen en la participación de los padres/tutores legales y familias en actividades escolares, incluyendo padres/tutores legales en desventaja económica, con discapacidades, tienen dominio de inglés limitado, con alfabetización limitada, o son de una minoría racial o étnica.
 - g. Motivar a los padres/tutores legales a tener mayor participación modificando los horarios de las reuniones para adaptarse a las necesidades de los padres/tutores legales y, en la medida de

ENSEÑANZA

Participación de los Padres

lo posible, proporcionando servicios de traducción u interpretación, y/o cuidado infantil.

4. Capacitar a maestros y administradores, personal especializado de apoyo instructivo y otro personal para comunicarse efectivamente con los padres/tutores legales como socios iguales. (Código de Educación 11502, 11504).

El Superintendente o persona designada puede:

- a. Proporcionar capacitación al personal para ayudar a fortalecer la comunicación bidireccional con los padres/tutores legales, incluyendo los padres/tutores legales que tienen dominio limitado de inglés o alfabetización limitada.
 - b. Invitar a que los padres/tutores legales den su opinión con respecto al contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas a los medios de comunicación entre la casa y la escuela.
5. Integrar y coordinar las actividades de participación de los padres/tutores legales y familiares dentro de LCAP con otras actividades.

El Superintendente o persona designada puede:

- a. Incluir estrategias de participación de los padres/tutores legales y la familia en las iniciativas de reforma escolar o de mejora escolar.
- b. Involucre a los padres/tutores legales y miembros de la familia en los procesos de planificación escolar.

Fecha:

Efectivo: 05/12/08

Revisado: 08/16/18

Revisado: 06/18/20